Villavicencio, Junio 22 de 2025

DEPENDENCIA: Gerencia de Promoción Y Prevención -Secretaria de Salud del Meta

La suscrita **ANA ZENIT ARGOTE PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 49.737.784 de Valledupar, en calidad de Secretaria de Salud del Departamento del Meta, nombrada mediante Decreto No. 429 de fecha 06 de noviembre de 2025 y posesionada según consta en el Acta No. 026 de fecha noviembre 11 de 2025, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 429 de fecha 06 de noviembre de 2025, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO.**

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número **2024005500232** según certificado expedido el 22 de abril de 2026

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación	Valor CDP	Valor a Ejecutar
1999	29/05/2026	N/A	91122	**030302 -2.3.19.1905.0300.007.2.3.2.02.02.009-32**		**201.299.195**	**201.299.194**
TOTALES							**201.299.194**

OBJETO PARA CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:

IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA LÍNEA AMIGA EN SALUD MENTAL EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC COMO MECANISMO DE ORIENTACIÓN Y CONTENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista ejecutará la estrategia mediante el desarrollo de las siguientes líneas de acción: **1)Componente de Atención y Contención:** Garantizar la operación continua de la línea de orientación, brindando primeros auxilios psicológicos, apoyo

emocional y contención en crisis de manera accesible, confidencial y oportuna a la población en riesgo de conducta suicida. **2)Componente Operativo, Tecnológico y de Talento Humano:** Suministrar y gestionar los recursos tecnológicos, la infraestructura conectiva y el talento humano calificado y necesario para asegurar la disponibilidad del servicio según los horarios establecidos. **3)Articulación y Canalización:** Aplicar los protocolos de atención y activar de forma efectiva las rutas de intervención, logrando la articulación institucional e intersectorial y la derivación de los casos a la red de servicios de salud. **4)Seguimiento y Cumplimiento del PIC:** Consolidar el registro de información para la identificación de necesidades en salud mental de la población, reportar los indicadores de seguimiento y canalización, y demostrar la efectividad de la estrategia conforme a los lineamientos del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
85111600	**SALUD: 329:** Implementar la estrategia línea amiga en salud mental en el marco del plan de intervenciones colectivas PIC como mecanismo de orientación y contención para la prevención de la conducta suicida en el departamento del Meta	267.000.000

* UNSPSC: El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	**Seis (6)Meses**

LUGAR DE EJECUCIÓN:
(Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
Sera en los 29 municipios del departamento del Meta.

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALOR DEL CONTRATO
DOSCIENTOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS ($201.299.194.oo)MCTE

FORMA DE PAGO:

El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación en cinco (5) mensualidades vencidas de **($33.549.865.oo)**MCTE y un último pago de **$33.549.870.oo** vencido previa certificación de Cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

PARAGRAFO 1: Los pagos deben estar precedidos de la presentación de los siguientes documentos: a) Informe debidamente avalado por el supervisor, b) Informe del supervisor, c) Certificación del supervisor autorizando el pago, d) Factura y/o Cuenta de cobro, e) Certificado de encontrarse a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, expedido por el revisor fiscal o representante legal en su defecto f), además de los documentos exigidos en la dirección financiera de la Gobernación, y demás requisitos enunciados en formato de "Reconocimiento y Pago" publicado en la página web de la Gobernación del Meta.

PARAGRAFO 2: El contratista deberá manejar los recursos destinados a la línea amiga que hace parte del PIC en una cuenta bancaria exclusiva destinada solo a recursos PIC hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas, cumpliendo con los Criterios y Responsabilidades establecidas respectivamente, de la Resolución No.1597 de 2025.

ESTUDIO TÉCNICO DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

En Colombia, el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031 de Colombia integra la salud mental como un componente clave del bienestar integral, reconociéndola como un derecho humano junto con la salud física. Incluye metas al 3031 en los eventos de interés en salud pública para violencias, suicidio, y sustancias psicoactivas. Además, un eje específico sobre **Convivencia Social y Salud Mental**, que busca transformar problemas como trastornos mentales prevalentes (ansiedad, depresión), violencia y abuso de sustancias mediante promoción, prevención y atención integral. Enfatiza intervenciones transectoriales y comunitarias para equidad en todas las etapas de la vida, con énfasis en poblaciones vulnerables.

La ley No. 2460 de 2025, modifica la Ley 1616 de 2013 y dicta otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como

medidas para la promoción y cuidado de la salud mental a través de 5 componentes: Eje 1: Promoción de la salud mental. Eje 2: Prevención de problemas, trastornos de la salud mental y epilepsia. Eje 3. Atención integral de los problemas y trastornos mentales. Eje 4: Rehabilitación integral e inclusión social. Eje 5. Gestión, articulación y coordinación sectorial y transectorial: Gobernanza en salud mental.

El Decreto número 729 de 2025 actualiza la política nacional de salud mental 2025-2034, el cual incluye los Ejes estratégicos de la Política Nacional de Salud Mental, en cumplimiento a lo expuesto en el artículo 166 del Plan Nacional de Desarrollo, la Política Nacional de Salud Mental.

La Resolución 347 de 2026, establece la Estrategia Nacional para el Cuidado Integral de la Salud en personas con conducta suicida, y emite directrices para la activación del código Dorado, institucional y Comunitaria: donde las entidades territoriales establecerán las acciones para la activación de este Código, de acuerdo con las capacidades territoriales, garantizando que cualquier actor comunitario, ciudadano, líder comunitario, líder religioso, institución educativa, familia, entre otros, puede activar el Código Dorado a través de líneas de emergencia o tele orientación en salud mental definidas por el territorio, con inclusión de canales alternativos, como WhatsApp, chat web y aplicación móvil, entre otros, con la intervención en primeros auxilios psicológicos (PA), e intervención en crisis a nivel comunitario.

SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DEL DEPARTAMENTO DEL META: Violencias de género e intrafamiliar:

El comportamiento de las Violencias de género e intrafamiliar y ataques con agentes químicos código 875, con corte a la semana 53 de 2025, evidencia un total de 2.784 casos notificados, con una leve disminución con respecto al año 2024, con un total 2856, casos notificados.

La Tasa de incidencia en violencias en el departamento del Meta . para el 2025 fue de 239,9 Casos por 100.000 habitantes, siendo superior con respecto a la Tasa de incidencia de Colombia 332,6 Casos por 100.000 habitantes.

Los municipios con un alto comportamiento de este evento fueron: Puerto Concordia (570,1); Restrepo (504,2); San Juanito (483,8); El Castillo (467,6); Mapiripan (429,8); Cabuyaro (415,7), Barranca de Upia (399,1), La Uribe (380,1); De igual manera por el comportamiento presentado, se encuentran en riesgo los municipios de: Guamal (316,8); Puerto Rico (271,5); Puerto Gaitán (265,6); El Calvario (259,1); Cubarral (251,7), Acacias (246,1) Y Castilla la Nueva (242,1).

De acuerdo a la clasificación de violencia de genero e intrafamiliar, el mayor número de casos corresponde a las violencias físicas con 1,259 (45,2%), seguido lugar se atribuye a las violencias sexuales con 967 casos (37,7%), seguidamente están las violencias por negligencia y/o abandono con 296 casos (10,6%), y finalmente las violencias psicológicas con 262 casos (9,4%).

El Porcentaje de casos sospechosos de violencias de genero e intrafamiliar las más afectadas siguen siendo las mujeres con 2208 (79,3%), seguido por los hombres con un 576 caso (20,7%).

Por curso de vida, las edades más afectadas corresponden a: Adultez (29 a 59 años) con 768 casos (27,6%). En segundo lugar, los adolescentes (12 a 17 años) con 683 casos (24,5%). En tercer lugar, se encuentra Juventud (18 a 28 años) con 556 casos (20,0%), en cuarto lugar, Primera infancia (0 a 5 años) con 338 casos (12,1%), y en quinto lugar está la Infancia (6 a 11 años) con 335 casos (12,0%). Se registraron un total de 86 casos de las violencias de genero e intrafamiliar en etnia indígena.

Conducta Suicida:

Como se describe en el informe del evento de intento de suicidio emitido por el Instituto Nacional de Salud (2024), el intento de suicidio es la conducta más próxima, así como un factor de riesgo para el suicidio consumado. El intento de suicidio se define como una conducta potencialmente lesiva, autoinfligida y sin resultado fatal, en la que existe evidencia implícita o explícita de la intención de provocar la propia muerte La vigilancia en salud pública de este fenómeno es una herramienta esencial a nivel mundial, ya que permite identificar patrones, factores de riesgo y poblaciones vulnerables.

La repetición del intento de suicidio eleva el riesgo de ocurrencia del suicidio consumado, Se calcula que una de cada cinco personas que presenta intento de suicidio con admisión hospitalaria podría repetirlo. Entre los factores de riesgo de repetición se ha identificado la presencia de algún trastorno mental, ser de sexo femenino y el uso del corte como mecanismo. Mientras que la repetición con supervivencia puede estar entre el 15,01 % y el 24,20 % cuando ocurre a los 6 meses o a los 3 años respectivamente, la tasa de repetición con desenlace fatal puede oscilar entre el 0,77 % y el 2,46 % considerando los mismos períodos de tiempo. La relación entre intentos de suicidio y suicidios consumados es de 12:1. En este panorama, la vigilancia del intento de suicidio es esencial para comprender y abordar este problema de salud pública.

En Colombia en los últimos 6 años se ha observado un aumento progresivo de la incidencia de intento de suicidio, dentro de los motivos más frecuentes, frente al evento se relacionan las siguientes: a) Los problemas familiares como principal factor

desencadenante en ambos sexos y tienden al aumento en los últimos 6 años. b) El antecedente de trastorno psiquiátrico (principalmente depresión) y la ideación suicida persistente son los principales factores de riesgo presentes en ambos sexos. c) La intoxicación por medicamentos, seguido por el corte, son el principal mecanismo usado en el intento de suicidio en ambos sexos; sin embargo, en mujeres son usados en mayor proporción.

En el Departamento del Meta, los trastornos mentales y del comportamiento son la principal causa de morbilidad en todos los grupos etarios, representando más del 80% de los casos en cada ciclo vital. Para el año 2025, se notificaron 722 casos por intento de suicidio, la tasa de incidencia corresponde a 62.2 casos por cada 100.000 habitantes, la cual no supera la tasa nacional de 73 casos.

En cuanto a la incidencia de casos para los municipios de El Calvario (3 casos); Cabuyaro (8 casos); La Uribe (12 casos), superan la tasa por cada 100,000 habitantes dado que se encuentra entre 155,4 y 118 y 117,0 respectivamente.

Indicadores en Salud Mental a semana 53 año 2025

En el departamento las metas de resultado en 2025, son las siguientes:

	NOMBRE DEL INDICADOR	META DE RESULTADO ANUAL – 2025	DEPARTAMENTO DEL META	VALOR NACIONAL 2025
1	Tasa de mortalidad por suicidio	Mantener menor o igual a 7.2 la tasa de mortalidad de suicidio.	7.2	6,6
2	Tasa de violencia de genero e intrafamiliar	Mantener en 237 la tasa de violencia de género o intrafamiliar	237,9	322,6

Los municipios que presentaron incremento en el **indicador de tasa de mortalidad por suicidio** son: Cubarral, Cumaral, Fuentedeoro, Granada, La Uribe, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Rico, Restrepo, San Carlos de Guaroa y Villavicencio.

Los municipios con incremento en la **tasa de violencia de genero e intrafamiliar**: Puerto Concordia, Restrepo, San Juanito, El Castillo, Mapiripán, Cabuyaro, Barranca de Upía, Uribe cuanto los municipios en riesgo se encuentran, Puerto Lleras, Puerto López, Guamal, Puerto Rico, Puerto Gaitán, El Calvario, Cubarral, Castilla La Nueva, Acacias.

Frente a los casos de suicidio en el departamento del Meta y de acuerdo al histórico referido por él área de vigilancia en salud publica departamental entre los años 2021 a 2025, fueron reportados 408 casos, atribuidos a los municipios de: Villavicencio

con 2021 (33 casos), 2022 (46), 2023 (42), 2024 (52) y 2025 (39) para un total de 212 casos, en su orden por notificación le sigue el municipio de Granada con un total de 34 casos 2021 (5), 2022 (10), 2023 (8), 2024 (7) y 2025 (4); El municipio de Puerto Gaitán tuvo 22 casos 2021 (1) 2022 (2), 2023 (7), 2024 (6) y 2025 (6); El municipio de Acacías presentó un acumulado de 15 casos, según distribución por años: 2021 (2), 2022 (1), 2023 (7) 2024 (2) y 2025 (3); El municipio de San Martín presentó 14 casos 2021 (3), 2022 (5), 2023 (2) ,2024 (1) y 2025 (3); El municipio de la Macarena reporto 12 casos de la siguiente manera 2021 (3), 2022 (4), 2023 (3), 2024 (1) y 2025 (1); En cuanto al comportamiento de los casos notificados por el municipio de Puerto López se mantuvo el reporte similar, en el los años 2021 (2), 2022 (2), 2023 (1) y 2024 (1) y para el año 2025 se evidenció un aumento marcado del reporte dado que se presentaron 6 casos, siendo este de importancia y priorización entre los municipios para el abordaje de acciones e intervención en salud pública para el año 2026. En cuanto al Municipio de Cumaral, fueron notificados en total 11 casos, para el año 2021 (1), 2022 (2), no hubo reporte de este evento para el año 2023, en 2024 (2) y en 2025 se evidenció el aumento significativo con 6 casos, por tal razón este municipio se prioriza para la intervención de actividades propias de información de prevención e identificación de conductas de riesgo.

CONTINUIDAD DE LA LÍNEA AMIGA

La operación de la Línea Amiga en Salud Mental registró atenciones distribuidas por curso de vida, con una mayor concentración en el grupo de adultez (29 a 59 años) con 341 casos, seguido de juventud juventud (18 a 28 años) con 236 casos y adolescencia (12 a 17 años) con 88 casos. En menor proporción, se atendieron 3 casos en infancia.

Así mismo, se destaca un número considerable de registros sin dato (525 casos), los cuales representan la mayor proporción del total reportado. En conjunto, se alcanzó un total de 1.202 casos atendidos.

Basándonos en los datos anteriores se puede deducir que las crisis emocionales se presentan en las personas en cualquier etapa de su vida y aunque con diferencias, en su frecuencia, intensidad y circunstancias que las desencadenan; estas crisis se encuentran en estrecha relación con situaciones de tipo económico propio o de quienes llevan el sustento del hogar, los dificultades en las relaciones interpersonales de pareja, familia y con los compañeros de trabajo y/o estudio; la incertidumbre en el futuro en cuanto a las posibilidades de logro en el desarrollo pleno y satisfactorio del proyecto de vida y algunas de estas que tienen su sustento en factores genéticos.

Entre los motivos de mayor consulta a la línea amiga se encuentra **síntomas de ansiedad**, y que se presentan acompañados de otros síntomas como agitación psicomotora, dificultad para respirar (sentir presión en el pecho), dificultad para

pensar con claridad y concentrarse, lo que interfiere con su desempeño; además de temblor, cansancio y sensación de riesgo inminente de que algo malo puede suceder, situaciones afines con dificultades en las relaciones interpersonales, las relaciones familiares (familia nuclear, extensa y en ocasiones con familia política), o en sus relaciones laborales y/o académicas; rompimientos recientes de su relación de pareja, los síntomas de estrés, personas que ha sido diagnosticado con algún trastorno mental y que su estado se debe a la suspensión en la toma de medicamentos, y/o el consumo de SPA; y el evento de Ideación suicida, usuarios a los que se brinda a estos usuarios la atención en crisis/contención emocional, se orienta en estrategias de afrontamiento y se direcciona a la atención a su red prestadora a través de la EPS.

A los usuarios de tele orientación se les realizó contención emocional; con algunos se presentó la necesidad de activar ruta para atención por urgencias en salud mental, para iniciar o retomar proceso de intervención psicoterapéutica y farmacológica. Un significativo número de llamadas, un 36,7%, tuvieron como motivo, el solicitar información de cómo acceder a los servicios de salud mental para sí mismos o para terceros.

De acuerdo con lo anterior, la salud mental y convivencia social ha sido priorizada dentro de los recursos destinados al PIC departamental, teniendo en cuenta el informe epidemiológico correspondiente a la atención e intervención en crisis, orientación, asesoría y direccionamiento de la línea amiga para la prevención del suicidio.

Por lo antes expuesto es de gran relevancia la difusión, comunicación y educación de la línea amiga.

Por lo antes expuesto desde el Plan de Desarrollo del Departamento del Meta **PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "EL GOBIERNO DE LA UNIDAD" PILAR DE GOBIERNO** garantizando la continuidad de los procesos de los proyectos en desarrollo, es:

PROYECTO		**CONSTRUCCION DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN CONSTRUCCION DE LA ESTRATEGIA ATENCION PRIMARIA EN SALUD DENTRO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL DEPARTAMENTO DEL META-SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA**			
BPPID		2024005500232			
PILAR	Eje	PROGRAMA	Subprograma	Sector	META

4:Desarrollo Social para la Unidad del Meta.	**4.1 Eje estratégico primero lo Social 4.1.7 Linea estrategia salud del Meta**	**4.1.7.2 PROGRAMA SALUD PÚBLICA PARA MEJORAR LA SALUD DE LAS POBLACIONES**	4.1.7.2.2 Subprograma Plan de salud Publica de intervenciones colectivas	19: Salud y Protección Social	41072071904 Implementar dos estrategias para la promoción y prevención del consumo de sustancias Psicoactivas, la violencia intrafamiliar e interpersonal y la conducta suicida en el departamento

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de **DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027 EL DEPARTAMENTO**, considera necesario contratar la **IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA LINEA AMIGA EN SALUD MENTAL EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC COMO MECANISMO DE ORIENTACION Y CONTENCION PARA LA PREVENCION DE LA CONDUCTA SUICIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL META, EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC.** Como espacio de escucha al usuario(a) que acude a este servicio donde se brinda orientación psicológica, orientación social-comunitaria, activación de ruta y así mismo proporciona herramientas que le permiten al individuo encontrar soluciones viables a su problema, cumpliendo con protocolos y/o guías nacionales de intervención de eventos de interés en salud mental. para ello se deben tener en cuenta el lineamiento operativo para dar cumplimiento a la estrategia en el total de las variables:

ITEM: 1. LINEA AMIGA EN SALUD MENTAL

NOMBRE DE LA ESTRATEGIA	LINEA AMIGA DE SALUD MENTAL DEPARTAMENTAL
ID	1
TERRITORIO	N.A
MICROTERRITORIO	N.A
ENTORNO (RES. 3280 DE 2019)	COMUNITARIO
EJES ESTRATÉGICOS PTS 2024-2027	GESTION INTEGRAL DEL RIESGO EN SALUD PUBLICA
CÓDIGOS CUPS	I30103 ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE INTERVENCIÓN BREVE I30105 ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS
ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN	LINEA AMIGA DE SALUD MENTAL DEPARTAMENTAL
INTERVENCIÓN O TECNOLOGÍA	Tele orientación, apoyo emocional, activación de rutas y seguimiento
UNIDAD DE MEDIDA	MES (24 HORAS CONTINUAS)
LÍNEA OPERATIVA	CUIDADO DE LA SALUD EN EL TERRITORIO

NÚMERO DE INSTITICIONES	N.A
LUGAR DE EJECUCIÓN	**Instalaciones de la ESE Solución Salud**
POBLACIÓN OBJETO (NO. DE PERSONAS Y MOMENTO DE CURSO DE VIDA)	INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTEZ, VEJEZ
CANTIDAD PARA EJECUTAR	6 MESES
VALOR COSTOS DIRECTOS	$ 30.499.878
VALOR COSTOS INDIRECTOS	$ 3.049.988
VALOR UNITARIO	$ 33.549.866
VALOR TOTAL	$ 201.299.195
PERFIL DEL TALENTO HUMANO DEL EBS	Profesional en psicología, especialista en psicología Clínica ó con experiencia certificada de mínimo 3 años en abordaje clínico.
NO. EQUIPO BÁSICO	5 profesionales en piscología con los perfiles señalados.
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	1)Disponer de cinco (5) Profesionales en psicología, especialista en psicología Clínica ó con experiencia certificada de mínimo 3 años en abordaje clínico. 2)Reportar los últimos 5 días de cada mes, la programación y/o cronograma de turnos para la atención de la línea amiga del mes siguiente. 3-Garantizar la atención de las llamadas a través de la línea de apoyo emocional, realizando la presentación del profesional, la identificación del motivo de consulta y la valoración del nivel de riesgo, con el fin de brindar orientación y/o intervención en crisis cuando se requiera. Asimismo, deberá efectuar la canalización y/o activación de las rutas de atención en salud mental, en concordancia con la resolución 347 de 2026, activando el Código dorado para conducta suicida y los demás protocolos y lineamientos técnicos vigentes para la tele orientación en eventos de interés en salud mental (ver ORIENTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELEORIENTACION EN SALUD MENTAL-MSPS). El servicio deberá prestarse de manera continua las veinticuatro (24) horas del dia, los siete (7) días de la semana, incluidos sábados, domingos y festivos. **4)**Durante el proceso de atención, el profesional deberá realizar registro de la población atendida en el formato denominado: "MATRIZ INFORMACION DE TELEORIENTACION LINEA AMIGA DE SALUD MENTAL DEPARTAMENTAL" garantizando el diligenciamiento en su totalidad y la calidad de los datos. **5)** Realizar el seguimiento a todos los casos identificados con ideación, planeación e intento de suicidio, en concordancia con las acciones definidas en los protocolos o lineamientos vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social, para garantizar el acceso oportuno del usuario a los servicios de salud mental a través de su EPS. Así mismo, deberá articular y coordinar con los municipios del departamento la implementación y activación de la Ruta de Atención en Salud para problemas y trastornos mentales, garantizando la atención integral y el seguimiento de los casos identificados y gestionados desde la línea, así como aquellos remitidos por la linea nacional de tele orientación 106. Para estos últimos, el contratista deberá reportar, mediante respuesta formal al correo electrónico de la línea 106, y al referente de salud mental del departamento las gestiones realizadas en relación con los usuarios remitidos.

6) Los profesionales del servicio de tele orientación, participaran del fortalecimiento de capacidades liderado por la médico psiquiatra del programa Convivencia Social y Salud mental Departamental, de forma mensual.

Reportes e informes:

7) Sistematización y divulgación de resultados: Los (diez) 10 primeros días de cada mes, presentar a la supervisión de contrato con copia al correo convivenciasocialysaludmental@meta.gov.co, y mparradob@meta.gov.co un informe mensual y acumulado, consolidado de la "MATRIZ INFORMACION DE TELEORIENTACIÓN LINEA AMIGA DE SALUD MENTAL DEPARTAMENTAL con el respectivo análisis de cada una de las hojas y sus variables (registro diario, seguimiento, canalizaciones; indicadores de producto y resultado de lineamiento operativo y atenciones de casos canalizados por líneas municipal, otros departamentos o nacional (línea 106), número total de casos de Códigos Dorados activados en el periodo y cierre de los casos cuando se haya verificado el acceso efectivo a los servicios de salud mental a través de la EAPB del usuario,.....); Atención de casos realizados por línea municipal, departamental y /o nacional incluida línea 106. Cada informe mensual debe incluir en el análisis: *Caracterización de la población atendida. *Indicador de seguimientos*Indicadores de canalizaciones. *Indicadores de procesos y resultados, análisis del funcionamiento de la línea, calculando uso, tendencia, situaciones críticas, barreras de acceso, estrategias de articulación implementadas con EPS, IPS, ET, satisfacción de los usuarios y canalización efectiva.

8) Realizar dos (2) socializaciones de las actividades realizadas por la línea amiga, consolidadas de forma trimestral a los profesionales del programa de convivencia social y salud mental de la Secretaria de Salud del Meta:

9) Socializar en una sesión del Consejo de Salud Mental, los avances, hallazgos y resultados de la línea amiga en salud mental departamental.

10) Garantizar la promoción en medio radial de alta sintonía del qué hacer de la línea amiga y los diferentes eventos de interés en salud pública (EISP) en salud mental, que afectan a la comunidad Metense, e implementación de la estrategia código dorado según resolución 347 de 2026.

11) Socializar la imagen de la línea amiga, en articulación con las entidades territoriales, previa aprobación de la Secretaria de Salud del Meta.

12) Socializar al programa de Convivencia Social y Salud mental, el flujograma de atención de la línea de salud mental, el cual incluye las rutas de intervención, canalización y seguimiento de los casos, en concordancia con los lineamientos técnicos vigentes. Dicho flujograma deberá ser presentado para revisión y obtener aprobación formal por parte del referente del programa de salud mental de la Secretaría de Salud, previo a su implementación.

13) Socializar un flyer de la línea amiga, el cual permita a la población identificar los canales y rutas de atención de la línea amiga, presentando evidencias mensuales de su difusión.

14) Garantizar la difusión de la línea amiga, en espacios radiales de alta audiencia o medios locales, orientada a la promoción y atención en salud mental, conmemoración de la prevención del suicidio, la salud mental y la prevencion de las violencias, conforme a los lineamientos técnicos del programa y previa aprobación de la secretaria de salud del Meta, esta difusión será de forma

	periódica (diaria) en dos (2) franjas horarias: rotativas en mañana, tarde o noche, para un mínimo de 50 espacios radiales al mes, durante el periodo de ejecución del contrato. **15)** Elaborar, Organizar y presentar un informe final que consolide el cumplimiento de las obligaciones y que contenga la exposición y el análisis detallado de los resultados obtenidos junto con las sugerencias, recomendaciones y conclusiones en torno a los procedimientos e instrumentos utilizados, de forma física y digital que dé cuenta de las actividades desarrolladas.
SOPORTES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN	1 1. Copia contrato de profesionales seleccionados para atención en línea amiga departamental. 2. Cuadro de programación de turnos del personal de línea amiga aprobado por el supervisor del contrato, con soporte de reporte al departamento los ultimo 5 días de cada mes. 3. Actas de reunión de articulación con CRUE, EAPB e IPS para funcionamiento de línea amiga. 3- Copia MATRIZ INFORMACIÓN DE TELEORIENTACION LINEA AMIGA DE SALUD MENTAL DEPARTAMENTAL. 4-Informe mensual y acumulado a partir del total de las variables de las hojas: registro diario, seguimiento y canalizaciones de la matriz de tele orientación, debe incluir pantallazo de difusión de flyer, en las páginas oficiales departamentales y municipales. 5- Copia actas de participación a las jornadas de capacitación convocadas por el programa de Convivencia Social y Salud mental, con registro fotográfico y lista de asistencia. 6-Informe final según instrucciones de la especificación técnica. 7-Acta y planilla de asistencia de presentación de avances en el consejo de salud mental. 8. Acta de socialización trimestral de alcance de la línea amiga a la secretaria de Salud y Equipo de Salud mental. 9. Certificación de la socialización de la línea amiga, en espacios radiales de acuerdo al número concertado. 10. Copia del flujograma de atención para la línea de salud mental y soporte de su socialización. 11. Certificación de socialización de información de imagen de la línea amiga en espacio radial y entidades territoriales.
INDICADOR DE PRODUCTO	Operatividad línea amiga 24 horas todos los días de la semana durante la ejecución del contrato.
INDICADOR DE RESULTADO	90% de los casos atendidos con seguimiento a las acciones de salud, según la remisión suministrada en la ruta de atención. 80% de los casos con canalización efectiva a los servicios de salud y/o otros sectores .

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para dar continuidad y operación al dispositivo comunitario - estrategia Línea Amiga departamental, deberán cumplir las siguientes condiciones técnicas:

a)Disponibilidad del servicio:
b)La línea telefónica deberá operar de manera continua las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y días festivos, garantizando atención permanente a la población usuaria.

c)Talento humano requerido: El servicio será atendido por un equipo conformado por cinco (5) Psicólogos(as) Especializado (s) en Clínica o con experiencia certificada de mínimo 3 años en abordaje clínico.

d)Perfil y competencias del personal: Los profesionales deberán contar con habilidades de escucha activa, empatía, comunicación asertiva y respeto por el usuario, asegurando una atención humanizada, confidencial y orientada a la resolución de problemáticas emocionales.

e)Lugar de operación: La Línea Amiga operará en el espacio físico destinado para tal fin, el cual deberá cumplir con condiciones adecuadas de confidencialidad, conectividad y dotación.

d)Accesibilidad del servicio: El servicio deberá garantizar fácil acceso a la población, permitiendo que los usuarios, a través de un dispositivo telefónico, puedan comunicarse de manera oportuna para recibir orientación en salud mental.

e)Alcance de la atención: La línea brindará orientación y acompañamiento frente a diversas situaciones, tales como: conflictos de pareja, conflictos intrafamiliares, violencia física, psicológica o sexual, dificultades emocionales y afectivas, problemas escolares o académicos, antecedentes de trastornos mentales, conflictos laborales y acciones de promoción y prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) y prevención del suicidio, entre otros.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.		X
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.	X	
3	Solicitud Certificado de no Existencia de Personal F-BS-38		X
4	Certificado de no Existencia de Personal. F-BS-03.		X

5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.	X	
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.	X	
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X	
8	Estudios Previos Contratación Directa. F-BS-05.	X	
9	Invitación a Presentar Propuesta. F-BS-06.	X	
10	Certificado de Idoneidad del Proponente. F-BS-09	X	
11	Test de Competencias según nivel: Profesional F-BS-18, Técnico F-BS-19, Asistencial F-BS-20, prestación de servicios, (Persona Natural)		X
12	Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información. F-TIC-11		X

DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Propuesta	X	
2	Certificado De Existencia Y Representación Legal Expedido Por Autoridad Competente.	X	
3	Copia Del Registro Único Tributario Rut, Vigente	X	
4	Acto Administrativo Y/O Decreto De Nombramiento Del Representante Legal Y Acta De Posesión.	X	
5	Documento De Identificación Del Representante Legal , (Copia De Ambas Caras Legibles)	X	
6	Aportar documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años). Este requisito se validará en la etapa de selección del proveedor.		X
7	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación inferior a 3 meses de expedición. (persona natural y/o persona jurídica)	X	
8	Certificado de antecedentes fiscales expedido por Contraloría General de la República inferior a 3 meses de expedición. (persona natural y/o jurídica)	X	
9	Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC en un solo archivo pdf.	X	
10	Certificación de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia. De acuerdo al Decreto 753 de 2019.	X	
11	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente de acuerdo a la ley 2097 del 2 de julio del 2021.	X	
12	Certificación Expedida Por El Representante Legal Y/O Revisor Fiscal, Donde Acredite Que Se Encuentra A Paz Y Salvo Con Los Aportes A Seguridad Social Y Parafiscales Durante Los Últimos 6 Meses. (Persona Jurídica)		
13	Acreditar Estados Financieros Mediante Balances A Diciembre De 2024 Certificados Por El Contador O Revisor Fiscal.	X	
14	Acreditar y Verificar que No Se encuentra Impedido O Inhabilitado Para Suscribir Contratos Con El Estado-Departamento Del Meta, En Caso De No Adjuntarse La Entidad Verificará El Siri.	X	

15	Allegar Requisitos Del Decreto 4747 De 2007 Artículo 5.A, Los Cuales Serán Factor De Selección		
	a)Portafolio de servicios	X	
	b)Certificado del Registro Especial de Prestadores de servicios de salud.	X	
	c)Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada , frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va ser atendida	X	
	d)Modelo de prestación de servicios definidos por el Prestador	X	
	e)Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud	X	
16	Allegar Constancia De Pago De Tasa A La Superintendencia Nacional De Salud, No Es Habilitante, Pero Necesario En Caso De Requerir Confirmación Sobre Ausencia O Existencia De Multas	X	
17	Copia De Póliza De Responsabilidad Civil O Por Actividad Médica	X	
18	**EXPERIENCIA:** Certificados Y/O Actas De Liquidación Mediante Las Cuales Se Acredite La Experiencia Suscrito Con Una Entidad Territorial En El Marco Del Desarrollo De Actividades Del Programa De Intervenciones Colectivas. En Todo Caso Dicha Constancia Deberá Ser Emitida Por La Entidad Contratante.	X	
19	Hoja de Vida del Coordinador Pic: Experiencia General: Cuatro (4) Años de Experiencia Profesional. El Proponente Deberá Entregar Con La Propuesta, Copia De Los Siguientes Documentos: **1)** Hoja De Vida Debidamente Firmada Por Cada Personal Propuesto. **2)** Cédula De Ciudadanía. **3)** La Formación Académica De Pregrado Deberá Acreditarse Con El Diploma Y/O Acta De Grado Respectivo. **4)** Copia De La Tarjeta Profesional (En Las Profesiones Que Aplique). **5)** Certificación De Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales Y Del Sistema De Medidas Correctivas. 6) La Experiencia Específica Del Personal Se Deberá Acreditar Mediante Certificaciones. 7) Carta De Compromiso Del Personal Para Desarrollar El Contrato		

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: Para establecer precios de mercado se solicitaron 3 cotizaciones a empresas sociales del estado debidamente establecidos en el Departamento del Meta que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado así:

No ORD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENT.	CANT	ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ		ESE MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		ESE HOSPITAL MUNICIAPL DE ACACIAS		PROMEDIO	
				V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL
	Disponer de cinco (5) Profesionales en psicología, especialista en psicología Clínica ó con experiencia certificada de mínimo 3 años en abordaje clínico										
	Reportar los últimos 5 días de cada mes, la programación y/o cronograma de turnos para la atención de la línea amiga del mes siguiente										
	Garantizar la atención de las llamadas a través de la línea de apoyo emocional realizando la presentación del profesional, la identificación del motivo de consulta y la valoración del nivel de riesgo, con el fin de brindar orientación y/o intervención en crisis cuando se requiera. Asimismo, deberá efectuar la canalización y/o activación de las rutas de atención en salud mental, en concordancia con la resolución 347 de 2026, activando el Código dorado para conducta suicida y demás protocolos y lineamientos técnicos vigentes para la teleorientación en eventos de interés en salud mental (ver ORIENTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELEORIENTACIÓN EN SALUD MENTAL-MSPS). El servicio deberá prestarse de manera continua las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, incluidos sábados, domingos y festivos.										
	Durante el proceso de atención, el profesional deberá realizar registro de la población atendida en el formato denominado "MATRIZ INFORMACIÓN DE TELEORIENTACIÓN LINEA AMIGA DE SALUD MENTAL DEPARTAMENTAL" garantizando el diligenciamiento en su totalidad y la calidad de los datos.										
	Realizar el seguimiento a todos los casos identificados con ideación, planeación e intento de suicidio, en concordancia con las acciones definidas en los protocolos o lineamientos vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social, para garantizar el acceso oportuno del usuario a los servicios de salud mental a través de su EPS. Así mismo, deberá articular y coordinar con los municipios del departamento la implementación y activación de la Ruta de Atención en Salud para problemas y trastornos mentales, garantizando la atención integral y el seguimiento de los casos identificados y gestionados desde la línea, así como aquellos remitidos por la línea nacional de teleorientación 106.										
1	Sistematización y divulgación de resultados: Los (diez) 10 primeros días de cada mes, presentar a la supervisión de contrato con copia al correo mipamadob@meta.gov.co un informe mensual y acumulado, consolidado de la "MATRIZ INFORMACIÓN DE TELEORIENTACIÓN LINEA AMIGA DE SALUD MENTAL DEPARTAMENTAL con el respectivo análisis de cada una de las hojas y sus variables (registro diario, seguimiento, canalizaciones; indicadores de producto y resultado de lineamiento operativo y atenciones de casos canalizados por líneas municipales, otros departamentos o nacional (línea 106). Número total de casos de Código Dorados activados en el periodo y cierre de los casos cuando se haya verificado el acceso efectivo a los servicios de salud mental a través de la EAPB del usuario, . . ; Atención de casos realizados por línea municipal, departamental y/o nacional incluida línea 106. Cada informe mensual debe incluir en el análisis: *Caracterización de la población atendida. *Indicador de seguimientos*Indicadores de canalizaciones *Indicadores de procesos y resultados. análisis del funcionamiento de la línea, calculando uso, tendencia, situaciones críticas barreras de acceso, estrategias de articulación implementadas con EPS, IPS, ET, satisfacción de los usuarios, y canalización efectiva	MESES	6	33.550.100	201.300.600	33.550.507	201.303.042	33.548.990	201.293.940	33.549.866	201.299.194
	Realizar dos (2) socializaciones de las actividades realizadas por la línea amiga, consolidadas de forma trimestral a los profesionales del programa de convivencia social y salud mental de la Secretaría de Salud del Meta										
	Socializar en una sesión del Consejo de Salud Mental, los avances, hallazgos y resultados de la línea amiga en salud mental departamental										
	Garantizar la promoción en medio radial de alta sintonía del que hacer de la línea amiga y los diferentes eventos de interés en salud pública (ESP) en salud mental que afectan a la comunidad Metense, e implementación de la estrategia código dorado según resolución 347 de 2026										
	Socializar la imagen de la line amiga, en articulación con las entidades territoriales, previa aprobación de la Secretaria de Salud del Meta.										
	Socializar al programa de convivencia y Salud mental, el flujograma de atención de la línea de salud mental, el cual incluye las rutas de intervención, canalización y seguimiento de los casos, en concordancia con los lineamientos técnicos vigentes. Dicho flujograma deberá ser presentado para revisión y obtener aprobación formal por parte del referente del programa de salud mental de la Secretaría de Salud, previo a su implementación										
	Socializar un flyer de la línea amiga, el cual permita a la población identificar los canales y rutas de atención de la línea amiga, presentando evidencias mensuales de su difusión										
	Garantizará la difusión de la línea amiga, en espacios radiales de alta audiencia o medios locales, orientada a la promoción y atención en salud mental, conmemoración de la prevención del suicidio, la salud mental y la prevención de las violencias, conforme a los lineamientos técnicos del programa y previa aprobación de la secretaría de salud del Meta, esta difusión será de forma periódica (diaria) en dos (2) franjas horarias rotativas en mañana, tarde o noche, para un mínimo de 50 espacios radiales al mes, durante el periodo de ejecución del contrato.										
	TOTALES				201.300.600		201.303.042		201.293.940	0	201.299.194

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1)Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.

2)Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.

3)Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.

4)Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.

5)Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.

6)Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.

7)Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del (la) Servidor (a) Publico(a) **MARIA TERESA PARRADO BLANCO,** Profesional dependiente de la gerencia de Promoción y prevención de la secretaria de salud del Meta debidamente delegada por el secretario de salud del Meta , quien tendrá las siguientes obligaciones:

1)Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).

2)Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.

3)Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.

4)Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.

5)Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.

6)Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).

7)Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.

8)Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.

9)Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.

10) El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES:

1)Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.

2)Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.

3)El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4)El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.

5)Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6)Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.

7)Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.

8)Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.

9)Presentar informe de ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.

10) Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.

11) Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.

12) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.

13)Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.

14) Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.

15) Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.

16) Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.

17) Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.

18) Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Según las características de los bienes o servicios a adquirir, la dependencia ordenadora del gasto identificará las obligaciones SST y Ambientales pertinentes

ESPECÍFICAS:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Disponer de cinco (5) Profesionales en psicología, especialista en psicología Clínica ó con experiencia certificada de mínimo 3 años en abordaje clínico.

2) Reportar los últimos 5 días de cada mes, la programación y/o cronograma de turnos para la atención de la línea amiga del mes siguiente.

3) Garantizar la atención de las llamadas a través de la línea de apoyo emocional, realizando la presentación del profesional, la identificación del motivo de consulta y la valoración del nivel de riesgo, con el fin de brindar orientación y/o intervención en crisis cuando se requiera. Asimismo, deberá efectuar la canalización y/o activación de las rutas de atención en salud mental, en concordancia con la resolución 347 de 2026, activando el Código dorado para conducta suicida y demás protocolos y lineamientos técnicos vigentes para la teleorientación en eventos de interés en salud mental (ver ORIENTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELEORIENTACIÓN EN SALUD MENTAL-MSPS). El servicio deberá prestarse de manera continua las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, incluidos sábados, domingos y festivos.

4) Durante el proceso de atención, el profesional deberá realizar registro de la población atendida en el formato denominado "MATRIZ INFORMACIÓN DE TELEORIENTACIÓN LÍNEA AMIGA DE SALUD MENTAL DEPARTAMENTAL" garantizando el diligenciamiento en su totalidad y la calidad de los datos.

5) Realizar el seguimiento a todos los casos identificados con ideación, planeación e intento de suicidio, en concordancia con las acciones definidas en los protocolos o lineamientos vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social, para garantizar el acceso oportuno del usuario a los servicios de salud mental a través de su EPS. Así mismo, deberá articular y coordinar con los municipios del departamento la implementación y activación de la Ruta de Atención en Salud para problemas y trastornos mentales, garantizando la atención integral y el seguimiento de los casos

identificados y gestionados desde la línea, así como aquellos remitidos por la línea nacional de teleorientación 106. Para estos últimos, el contratista deberá reportar, mediante respuesta formal al correo electrónico de la línea 106, y al referente de salud mental del departamento las gestiones realizadas en relación con los usuarios remitidos.

6) Los profesionales del servicio de tele orientación, deberán participar en el fortalecimiento de capacidades liderado por la médico psiquiatra del programa Convivencia Social y Salud mental Departamental, de forma mensual.

7) Sistematización y divulgación de resultados: Los (diez) 10 primeros días de cada mes, presentar a la supervisión de contrato con copia al correo mparradob @meta.gov.co, un informe mensual y acumulado, consolidado de la "MATRIZ INFORMACION DE TELEORIENTACIÓN LINEA AMIGA DE SALUD MENTAL DEPARTAMENTAL con el respectivo análisis de cada una de las hojas y sus variables (registro diario, seguimiento, canalizaciones; indicadores de producto y resultado de lineamiento operativo y atenciones de casos canalizados por líneas municipales, otros departamentos o nacional (línea 106) número total de casos de Códigos Dorados activados en el periodo y cierre de los casos cuando se haya verificado el acceso efectivo a los servicios de salud mental a través de la EAPB del usuario,.....); Atención de casos realizados por línea municipal, departamental y /o nacional incluida línea 106. Cada informe mensual debe incluir en el análisis: *Caracterización de la población atendida. *Indicador de seguimientos*Indicadores de canalizaciones. *Indicadores de procesos y resultados, análisis del funcionamiento de la línea, calculando uso, tendencia, situaciones críticas, barreras de acceso, estrategias de articulación implementadas con EPS, IPS, ET, satisfacción de los usuarios, y canalización efectiva

8)Realizar dos (2) socializaciones de las actividades realizadas por la línea amiga, consolidadas de forma trimestral a los profesionales del programa de convivencia social y salud mental de la Secretaria de Salud del Meta.

9) Socializar en una sesión del Consejo de Salud Mental, los avances, hallazgos y resultados de la línea amiga en salud mental departamental.

10) Garantizar la promoción en medio radial de alta sintonía del que hacer de la línea amiga y los diferentes eventos de interés en salud pública (EISP) en salud mental, que afectan a la comunidad Metense, e implementación de la estrategia código dorado según resolución 347 de 2026.

11) Socializar la imagen de la line amiga, en articulación con las entidades territoriales, previa aprobación de la Secretaria de Salud del Meta.

12) Socializar al programa de convivencia y Salud mental, el flujograma de atención de la línea de salud mental, el cual incluye las rutas de intervención, canalización y seguimiento de los casos, en concordancia con los lineamientos técnicos vigentes. Dicho flujograma deberá ser presentado para revisión y obtener aprobación formal por parte del referente del programa de salud mental de la Secretaría de Salud, previo a su implementación.

13) Socializar un flyer de la línea amiga, el cual permita a la población identificar los canales y rutas de atención de la línea amiga, presentando evidencias mensuales de su difusión.

14) Garantizará la difusión de la línea amiga, en espacios radiales de alta audiencia o medios locales, orientada a la promoción y atención en salud mental, conmemoración de la prevención del suicidio, la salud mental y la prevención de las violencias conforme a los lineamientos técnicos del programa y previa aprobación de la secretaria de salud del Meta, esta difusión será de forma periódica (diaria) en dos (2) franjas horarias: rotativas en mañana, tarde o noche, para un mínimo de 50 espacios radiales al mes, durante el periodo de ejecución del contrato.

15) Elaborar, Organizar y presentar un informe final que consolide el cumplimiento de las obligaciones y que contenga la exposición y el análisis detallado de los resultados obtenidos junto con las sugerencias, recomendaciones y conclusiones en torno a los procedimientos e instrumentos utilizados, de forma física y digital que dé cuenta de las actividades desarrolladas.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL (Persona Natural)

En atención a lo contemplado en el Decreto 768 del 10 de mayo de 2022, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.

Si el proveedor debe realizar actividades con diferentes clases de riesgo, este se establece teniendo en cuenta la actividad que genere el mayor riesgo. (Decreto 723 de 2013 Art. 11).

Si realiza desplazamientos para la ejecución de las actividades la clase de riesgo debe ser mínimo II.

Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:

- Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.

- El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022 y circular interna de la entidad, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	**Código de Actividad**
	N/A

ESTUDIOS JURÍDICOS

MODALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con la Resolución 1597 de 2015 articulo 4 expedida por el Ministerio de Salud, modificada por la Resolución 295 del 2023 las Intervenciones Colectivas se contratarán de manera prioritaria con la IPS pública ubicada en cada municipio, lo cual conduce a la suscripción de contrato interadministrativo, que la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal c establece se realizarán por la modalidad DIRECTA, sin importar la cuantía; en el mismo sentido el Decreto Nación al 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.4.1 (Decreto nación al 1510 de 2013 artículo 76) establece "*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 73 del presente decreto*".

Que igualmente el Decreto nacional 1876 de 1994 establece que "*Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública*"; por lo cual procede la contratación directa de Contrato Interadministrativo previa expedición de acto administrativo justifica torio de conformidad con el Decreto Nación al 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.4.1 (Decreto nación al 1510 de 2013 artículo 73).

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el

derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado.

El conflicto de interés se entiende como la situación de prohibición para el servidor público de adelantar una actuación frente a la cual se tenga un interés particular en su regulación, gestión, control y decisión, ya sea amistad, sociedades, compromisos, negocios, promesas, intereses económicos, intereses negociables o similares, puede ser de forma directa o indirecta y que se pueda demostrar claramente durante las etapas del proceso de selección y del contrato, por lo anterior se debe dar cumplimiento a lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, situación que se evidenciará con el diligenciamiento del Aplicativo de la Función Pública disponible en el Link https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/sigep.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del futuro contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados.

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AQUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas de autocuidado	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Contratación	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas	Demora en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

- Corresponde a la dependencia ejecutora realizar el análisis de riesgos que estime necesarios, de acuerdo al objeto del proceso e incluir los demás riesgos necesarios.

GARANTÍAS: (Para Contratos interadministrativos) No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de las garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI ___ o NO ____ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación

		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	N/A	N/A
	Guatemala	No	No	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

NOTA: En caso de que el proceso de contratación **SI** se encuentre cobijado por algún tratado suscrito por el Gobierno Nacional se deberá diligenciar la tabla acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación; de lo contrario se deberá suprimir e indicar la NO aplicación del mismo.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la dependencia de EL DEPARTAMENTO.

ANA ZENIT ARCOTE PEREZ
SECRETARIA DE SALUD
ORDENADORA DEL GASTO

Firma		**Firma**		**Firma**	
Nombre	**NORMA CRISTINA MORALES QUICENO**	**Nombre**	**JULIETH STEFANY LOMBANA MOSQUERA**	**Nombre**	**ALIX MÓNICA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**
Cargo	Profesional/ Contratista	**Cargo**	Profesional/ Contratista	**Cargo**	Gerencia de Promoción y Prevención
Proyectó		**Proyectó**		**Aprobó**	